

**Ayuntamiento de Paterna
Sección de Planeamiento Urbanístico
Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo**

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre venta por subasta, de parcela integrante del P.M.S., situada en C/. Ciutat de Barcelona, s/n.

EDICTO

2.5.1.21.

142/2004.

Por el pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2004, se adoptó el acuerdo de enajenar mediante subasta un solar sito en Paterna, integrante del patrimonio municipal del suelo. Igualmente, se aprobó el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas, que se expone al público por el plazo de 8 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local, se anuncia la venta por subasta.

1.- Objeto.- Constituye el objeto del contrato regular la venta en pleno dominio de una parcela de suelo urbano y de uso industrial, ubicada en la calle Ciutat de Barcelona, s/n, del Polígono Industrial Font del Gerro, propiedad del Ayuntamiento de Paterna. Este bien es integrante del patrimonio municipal del suelo, y tiene las siguientes características:

“Solar en término municipal de Paterna, Polígono Industrial Font del Gerro, sito en la calle Ciutat de Barcelona, s/n.

Superficie:

Setecientos doce metros cuadrados (712 m²).

Lindes:

Norte: Calle Ciutat de Barcelona, s/n.

Sur: Límite del suelo urbano del Polígono Font del Gerro y terrenos de don Arturo y doña Paula Seguí y otros.

Este: Finca de don Arturo y doña Paula Seguí y otros.

Oeste: Finca matriz de la que se segregó.

Cargas y afecciones urbanísticas:

Libre de cargas.

Uso y aprovechamiento:

Esta parcela está destinada a uso industrial y su aprovechamiento tipo es de 1,48 m²/m²s.”

2.- Tipo de licitación.-El precio de venta mínimo de la parcela destinada a uso industrial es el de 128.850,6 euros (I.V.A. excluido). Dicha cantidad se considera un tipo mínimo, debiendo los licitadores ajustarse al mismo, o bien, aumentando su cuantía.

Por la mesa de contratación será rechazada cualquier propuesta que sea inferior al tipo de licitación fijado como mínimo.

3.- Garantías.-La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y en su desarrollo en los arts. 56, 57 y 58 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior a la cantidad fijada en el art. 177.2 del TRLCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

El modelo de proposiciones y los documentos que deben acompañar a las mismas son los expresados en el pliego particular.

4.- Gastos.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública de adjudicación.

5.- Presentación de proposiciones.-Todos los documentos que presenten los licitadores deberán ser documentos originales o fotocopias compulsadas.

Lugar y plazo de presentación.-Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo que figura en el pliego (para el caso de que el plazo finalizara un sábado, se prorrogará hasta el siguiente día hábil). El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, y se computará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el “B.O.P.”

Podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El modelo de proposiciones y los documentos que deben acompañar a las mismas son los expresados en el pliego particular.

El expediente se consultará en el Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo, de este Ayuntamiento, de 8,30 a 14,30 horas.

Paterna, a 6 de julio de 2004.—El alcalde, Francisco Borruy Palacios.

16351

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Area de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de ordenación de volúmenes en la avenida Primado Reig, esquina calle Jaime Roig, y calle Río Ebro.

EDICTO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el resultado de la información pública practicada; vistos los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y por el Servicio de Transportes y Circulación, y con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Francisco Ripoll, S.L., en la avenida Primado Reig, esquina a calle Jaime Roig, y calle Río Ebro.

Segundo.—Condicionar el otorgamiento de la licencia de obras a que en el Proyecto de Edificación se diseñe la acera que rodea la estación de servicio en los términos indicados en el informe de la Sección de Ordenación y Planificación Viaria el 14 de mayo de 2004, dándole continuidad a la alineación de bordillo y al pavimento de la acera y rebajándola en los correspondientes accesos y en los pasos de peatones, sin que se produzcan interferencias entre estos y la estación de servicio.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 5 de junio de 2004.—El secretario.

16057